



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No.

DE 1.9

(N^o 00138) 05 OCT. 1995

"Por la cual se adjudican horarios en las rutas MOSQUERA - FUNZA - SIBERIA - COTA Y VICEVERSA, FUNZA - MOSQUERA MONDONEDO - SOACHA Y VICEVERSA y FUNZA - MOSQUERA - SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. - SOACHA Y VICEVERSA, se niegan unas propuestas".

EL ASESOR REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y por la Resolución 0717 de 1995. y

CONSIDERANDO

Que con documentación radicada bajo el No 02314 de Marzo de 1.993 el representante legal de la empresa Cooperativa Motoristas de Mosquera y Funza Ltda. solicitó ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito la adjudicación de las siguientes rutas y horarios:

RUTA 1: Mosquera-Funza-Siberia-Cota y Viceversa: Cinco horarios por sentido.

RUTA 2: Funza-Mosquera-Mondonedo-Soacha y Viceversa: Cuatro (4) horarios por sentido.

RUTA 3: Funza-Mosquera-Santafé de Bogotá D.C. - Soacha y Viceversa: Cuatro (4) horarios por sentido.

Características del Servicio para las tres (3) rutas:
Frecuencia: Diaria. Clase de Vehículo: Microbús. Nivel del servicio: Corriente.

Que con base en el estudio No 055 de septiembre de 1.993, el Asesor Regional Cundinamarca del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito analizó la petición y recomendó ordenar la publicación de disponibilidad de horarios en las siguientes rutas, a petición de la empresa Cooperativa de Motoristas de Mosquera y Funza Ltda.

RUTA 1: Mosquera-Funza-Siberia-Cota y Viceversa: Cuatro (4) horarios por sentido.

RUTA 2: Funza-Mosquera-Mondonedo-Soacha y Viceversa: Cuatro (4) horarios por sentido.

RUTA 3: Funza-Mosquera-Santafé de Bogotá D.C. - Soacha y Viceversa: Cuatro (4) horarios por sentido.



RESOLUCION No. 00138 DE

Es fiel copia tomada del original que reposa en los Archivos del Ministerio de Transporte

Regional Cundinamarca.

Continuación de la Resolución No. 00138 "Por la cual se adjudican horarios en las rutas MOSQUERA - FUNZA - SIBERIA - COTA Y VICEVERSA, FUNZA - MOSQUERA MONDORREDO - SOACHA Y VICEVERSA y FUNZA - MOSQUERA - SANTA FE DE BOGOTA D.C. - SOACHA Y VICEVERSA, se niegan unas propuestas".

Características del Servicio para las tres (3) rutas:
Frecuencia: Diaria. Clase de Vehículo: Microbús. Nivel del servicio: Corriente.

Que la publicación de las tres (3) rutas, se ordenó mediante la Resolución No. 0643 del 21 de octubre de 1993, por parte de la Regional Cundinamarca del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, publicación que se efectuó en los diarios La República y El Nuevo Siglo, en su edición del día martes dos (2) de noviembre de 1993.

Que dentro de los términos consagrados por la Ley, presentaron propuesta las siguientes empresas:

TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A.: Radicado No 11220 del 24 de noviembre de 1993.

COOPERATIVA MIUNDIAL DE TRANSPORTADORES LTDA.: Radicado No. 11179 del 23 de noviembre de 1993.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE COTA LTDA.: Radicado No. 11253 del 24 de noviembre de 1993.

SOCIEDAD NACIONAL TRANSPORTADORA LTDA.: Radicado No. 11250 del 24 de noviembre de 1993.

AUTO SERVICIO CHIA LTDA.: Radicado No. 11234 del 24 de noviembre de 1993

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE EL ROSAL LTDA.: Radicado No. 11207 del 24 de noviembre de 1993.

TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. "SOTRAM JUAN XXIII S.A.": Radicado No. 11248 del 24 de noviembre de 1993.

EXPRESO DE LA SABANA LTDA.: Radicado No. 11148 del 23 de noviembre de 1993.

AUTO FACA S.A.: Radicado No. 11239 del 24 de noviembre de 1993.

TRANSPORTES VALVANERA S.A.: Radicado No. 27090 del 24 de noviembre de 1993.

TRANSPORTES GUASCA LTDA.: Radicado No. 27087 del 24 de noviembre de 1993.



Continuación de la Resolución No. ~~00138~~ Por la cual se adjudican horarios en las rutas MOSQUERA - FUNZA - SIBERIA - COTA Y VICEVERSA, FUNZA - MOSQUERA MONDONEDO - SOACHA Y VICEVERSA Y FUNZA - MOSQUERA - SANTA FE DE BOGOTA D.C. - SOACHA Y VICEVERSA, se niegan unas propuestas".

1993.

AUTOBOY S.A.: Radicado No. 24824 del 22 de noviembre de 1993.

FLOTA AGUILA LTDA.: Radicado No. 10665 del 8 de noviembre de 1993.

FLOTA CHIA LTDA.: Radicado No. 27089 del 24 de noviembre de 1993.

Que dentro de los términos consagrados por la Ley, se presentó oposición de la empresa en formación TRANSPORTE INTERNACIONAL ESPECIAL "TRAINES S.A.": Radicado No 27092 del 24 de noviembre de 1993.

Que la Regional Cundinamarca de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, elaboró el Estudio No. 037 del 3 de octubre de 1993, en el cual se analizó la petición, las propuestas y oposición, teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 57 y 58 del Decreto 1927 de 1991, en los siguientes términos:

ANALISIS DE LA OPOSICION

En relación con la oposición presentada por la hipotética empresa TRAINES S.A., este despacho considera que no debe tenerse en cuenta, por cuanto su licencia de funcionamiento no ha sido concedida. Lo anterior significa que esta empresa no tiene interés jurídico para oponerse, teniendo en cuenta que el artículo 54 del decreto 1927 de 1991, establece que requisitos debe contener la publicación cuando se presentan esta clase de solicitudes, como la descripción de las rutas, horarios o áreas de operación disponibles, con su dirección y sentido, frecuencia, clase de vehículo, nivel del servicio, nombre del solicitante y de las empresas que tienen autorizada la ruta en origen-destino y en tránsito, y el término para que las empresas afectadas puedan presentar sus oposiciones.

En este orden de ideas es fácil concluir que no teniendo actualmente, la empresa TRAINES S.A., licencia de funcionamiento autorizada, rutas tampoco horarios, y hasta tanto el Ministerio de Transporte no se los otorgue, no se radica en ella derechos que puedan resultar afectados con esta clase de solicitudes, independientemente de que estas versen sobre las rutas que ella pretende servir.

Que visto lo anterior, la oposición presentada no prospera.

Que en el estudio No 055 de 1.993, se indicó que la solicitud inicial formulada por la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE MOSQUERA Y FUNZA LTDA., cumplió con los requisitos consagrados en el decreto 1927 de 1.991.



Regional Cundinamarca

Continuación de la Resolución No. ~~00138~~ por la cual se adjudican horarios en las rutas MOSQUERA - FUNZA - SIBERIA - COTA Y VICEVERSA, FUNZA - MOSQUERA MONDOMEDO - SOACHA Y VICEVERSA y FUNZA - MOSQUERA - SANTA FE DE BOGOTA D.C. - SOACHA Y VICEVERSA, se niegan unas propuestas".

Que las empresas proponentes a las rutas publicadas, MOSQUERA - FUNZA - SIBERIA - COTA Y VICEVERSA, FUNZA - MOSQUERA - MONDOMEDO - SOACHA Y VICEVERSA y FUNZA - MOSQUERA - SANTA FE DE BOGOTA D.C. - SOACHA Y VICEVERSA, cumplen con lo preceptuado en el orden jurídico precitado.

Que los cuadros resumen de puntaje para las tres (3) rutas, son:

RUTA 1: FUNZA-MOSQUERA-SIBERIA-COTA Y VICEVERSA.

EMPRESA	CALIF	P. AUT.	CUBRIM.	SOL. IN.	TOTAL
COOMOFU LTDA.	33.04	10.73	11.00	10	54.77
TTES TEUSACA S.A	32.84	12.26	0		45.10
COOTRANSMUNDIAL LTDA.	29.44	15.54	0		44.98
COOTRANSCOTA LTDA.	25.92	4.49	18		48.41
SONATRANS LTDA.	25.84	13.30	0		39.14
AUTOSERV. CHIA LTDA.	25.84	6.67	0		32.51
COOTRANSROSAL LTDA.	29.48	12.09	0		41.57
SOTRAM JUAN XXIII S.A.	34.00	17.57	0		51.57
EXP. DE LA SABANA LTDA	30.12	15.95	0		46.07
AUTOFACA S.A	27.52	10.45	0		37.97
TRANS. VALVANERA S.A.	28.00	9.47	18		55.47
TRANS. GUASCA LTDA.	33.20	6.78	0		39.98
TRANS. VELOSIBA S.A.	31.28	11.03	0		42.31
TRANS. EL TRIUNFO S.A	26.32	11.48	0		37.80
CARDELSSA S.A.	35.8	17.65	0		53.45
TRANSURIENTE S.A.	33.16	12.79	0		45.95
AUTOBOY S.A.	33.92	13.50	0		47.42
FLOTA AGUILA LTDA.	29.40	16.56	11		56.96
FLOTA CHIA LTDA.	30.00	14.72	18		62.72



RESOLUCION No. 00138 DE 19

05 OCT. 1995 del original que reposa en los Archivos del Ministerio de Transporte Regional Cundinamarca.

Continuación de la Resolución No. ~~Por la cual se~~ adjudican horarios en las rutas MOSQUERA - FUNZA - SIBERIA - COTA Y VICEVERSA, FUNZA - MOSQUERA MONDONEDO - SOACHA Y VICEVERSA y FUNZA - MOSQUERA - SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SOACHA Y VICEVERSA, se niegan unas propuestas".

RUTA 2: ~~FUNZA-MOSQUERA-MONDONEDO-SOACHA Y VICEVERSA.~~

EMPRESA	CALIF	P.AUT.	CURRIM.	SOL.IN.	TOTAL
COONDEU LTDA.	33.04	10.73	1.38	10	55.15
TTES TEUSACA S.A	32.84	12.26	0		45.10
COOTRANSMUNDIAL LTDA.	29.44	15.54	0		44.98
COOTRANSCOTA LTDA.	25.92	4.49	0		30.41
SONATRANS LTDA.	25.84	13.30	0		39.14
AUTOSERV.CHIA LTDA.	25.84	6.67	0		32.51
COOTRANSROSAL LTDA.	29.48	12.09	0		41.57
SOOTRAN JUAN XXIII S.A.	34.00	17.67	0		51.67
EXP. DE LA SABANA LTDA	30.12	15.95	0		46.07
AUTOFACA S.A	27.52	10.45	0		37.97
TRANS.VALVANERA S.A.	28.00	9.47	0		37.47
TRANS. GUASCA LTDA.	33.20	6.78	0		39.98
TRANS. VELOSIBA S.A.	31.28	11.03	0		42.31
TRANS. EL TRIUNFO S.A	26.32	11.48	0		37.80
EARDEUSSA S.A.	35.8	17.65	9.65		63.10
TRANSORIENTE S.A.	33.16	12.79	0		45.95
AUTOBOY S.A.	33.92	13.50	0		47.42
FLOTA AGUILA LTDA.	29.40	16.56	1.37		47.33
FLOTA CHIA LTDA.	30.00	14.72	0		44.72

RUTA 3: ~~FUNZA-MOSQUERA-SANTAFE DE BOGOTA D.C-SOACHA Y VICEVERSA.~~

EMPRESA	CALIF	P.AUT.	CURRIM.	SOL.IN.	TOTAL
COONDEU LTDA.	33.04	10.73	0.85	10	54.62
TTES TEUSACA S.A	32.84	12.26	3.40		48.50
COOTRANSMUNDIAL LTDA.	29.44	15.54	2.97		47.95
COOTRANSCOTA LTDA.	25.92	4.49	0		30.41

[Handwritten signature]

Continuación de la Resolución No. ~~1995~~ por la cual se adjudican horarios en las rutas MOSQUERA - FUNZA - SIBERIA - COTA Y VICEVERSA. FUNZA - MOSQUERA MONDONEDO - SOACHA Y VICEVERSA Y FUNZA - MOSQUERA - SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SOACHA Y VICEVERSA. se niegan unas propuestas".

SONATRANS LTDA.	25.84	13.30	0	39.14
AUTOSERV. CHIA LTDA.	25.84	6.67	0	32.51
COOTRANSROSAL LTDA.	29.48	12.09	0	41.57
SOOTRAN TIANEXXITI S.A.	34.00	17.67	6.38	58.05
EXP. DE LA SABANA LTDA	30.12	15.95	3.40	49.47
AUTOFACA S.A	27.52	10.45	0	37.97
TRANS. VALVANERA S.A.	28.00	9.47	0	37.47
TRANS. GUASCA LTDA.	33.20	6.78	0	39.98
TRANS. VELOSIBA S.A.	31.28	11.03	2.97	45.28
TRANS. EL TRIUNFO S.A	26.32	11.48	3.40	41.20
TRANS. DELESA S.A.	35.8	17.65	7.23	60.68
TRANSORIENTE S.A.	33.16	12.79	3.40	49.35
AUTOBOY S.A.	33.92	13.50	6.38	53.80
FLOTA AGUILA LTDA.	29.40	16.56	3.40	49.36
FLOTA CHIA LTDA.	30.00	14.72	3.40	48.12

Que la media aritmética en las rutas 1, 2 y 3, corresponde a 52.38, 51.55 y 50.34, respectivamente.

Que en el Estudio No. 037 de 1995, antes mencionado, la Regional Cundinamarca concluyó y recomendó:

- Autorizar las rutas y horarios disponibles así:

RUTA 1: MOSQUERA-FUNZA-SIBERIA-COTA Y VSA.

EMPRESA: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE MOSQUERA Y FUNZA LTDA
Un (1) Horario por sentido.

Saliendo de MOSQUERA:
04:30

Saliendo de COTA:
17:30

EMPRESA: FLOTA CHIA LTDA
Un (1) Horario por sentido.

Saliendo de MOSQUERA:
05:30



Regional Cundinamarca.

Continuación de la Resolución No. ~~00138~~ de 1995, la cual se adjudican horarios en las rutas MOSQUERA - FUNZA - SIBERIA - COTA Y VICEVERSA, FUNZA - MOSQUERA MONDONEDO - SOACHA Y VICEVERSA y FUNZA - MOSQUERA - SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SOACHA Y VICEVERSA, se niegan unas propuestas".

Saliendo de COTA:
18:30

EMPRESA: FLOTA AGUILA LTDA
Un (1) horario por sentido.

Saliendo de MOSQUERA:
06:00

Saliendo de COTA:
19:30

EMPRESA: TRANSPORTES VALVANERA S.A
Un (1) horario por sentido

Saliendo de MOSQUERA:
07:00

Saliendo de COTA:
20:30

RUTA 2: FUNZA-MOSQUERA-MONDONEDO-SOACHA Y VSA:

EMPRESA: CARROS DEL SUR "CARDELSSA S.A".
Dos (2) horarios por sentido

Saliendo de FUNZA:
05:00 06:00

Saliendo de SOACHA:
17:30 18:30

EMPRESA: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE MOSQUERA Y FUNZA LTDA
Un (1) horario por sentido

Saliendo de FUNZA:
06:30

Saliendo de SOACHA:
19:00

EMPRESA: SOTRAM JUAN XXIII S.A
Un (1) horario por sentido

Saliendo de FUNZA:
07:00

Saliendo de SOACHA:
20:00

RUTA 3: FUNZA-MOSQUERA-SANTAFE DE BOGOTA D.C.-SOACHA Y VSA:

EMPRESA: CARDELSSA S.A.
Un (1) horario por sentido.

Saliendo de FUNZA:
05:30



RESOLUCION No. 00138 DE 1995 OCT 05 1995

Los Archivos del Ministerio de Transporte
Regional Cundinamarca.

Continuación de la Resolución No. 772 Por la cual se adjudican horarios en las rutas MOSQUERA - FUNZA - SIBERIA - COTA Y VICEVERSA, FUNZA - MOSQUERA MONDONEDO - SOACHA Y VICEVERSA y FUNZA - MOSQUERA - SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SOACHA Y VICEVERSA. se niegan unas propuestas".

Saliendo de SOACHA:
16:00

EMPRESA: SOTRAM JUAN XXIII S.A.
Un (1) Horario por sentido.

Saliendo de FUNZA:
06:15

Saliendo de SOACHA:
17:00

EMPRESA: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE MOSQUERA Y FUNZA LTDA.
Un (1) Horario por sentido.

Saliendo de FUNZA:
07:30

Saliendo de SOACHA:
18:00

EMPRESA: AUTOBOY S.A.
Un (1) horario por sentido.

Saliendo de Funza
08:00

Saliendo de Soacha
19:30

Características del servicio en las tres (3) rutas:
Frecuencia: Diaria; Nivel del servicio: Corriente; Clase de Vehículo: Microbus.

- Por obtener menos de cuarenta (40) puntos, negar las propuestas presentadas a las tres (3) rutas, a las empresas SOCIEDAD NACIONAL TRANSPORTADORA LTDA., AUTOSERVICIO CHIA LTDA., AUTOFACA S.A. y TRANSPORTES GUASCA LTDA.

- Por no haber alcanzado el puntaje de la media aritmética en las rutas de estudio, negar las propuestas presentadas por las empresas, así:

RUTA 1: MOSQUERA-FUNZA-SIBERIA-COTA Y VSA

TRANSPORTES TEUSACA S.A., COOPERATIVA MUNDIAL DE TRANSPORTES LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE COTA LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE EL ROSAL LTDA., TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A., "SOTRAM JUAN XXIII S.A.", EXPRESO DE LA SABANA LTDA., TRANSPORTES VELOSIBA S.A., EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A., TRANSPORTADORA EL TRIUNFO S.A., y AUTOBOY S.A.

RUTA 2: FUNZA-MOSQUERA-MONDONEDO-SOACHA Y VSA

TRANSPORTES TEUSACA S.A., COOPERATIVA MUNDIAL DE TRANSPORTES LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE COTA LTDA.,

HOJA No. 1
De folio tomada del original que reposa en los Archivos del Ministerio de Transportes

Continuación de la Resolución No. ~~Resolución No. 00138~~ de 1995, en la cual se adjudican horarios en las rutas MOSQUERA - FUNZA - SIBERIA - COTA Y VICEVERSA, FUNZA - MOSQUERA - MONDOMEDO - SOACHA Y VICEVERSA Y FUNZA - MOSQUERA - SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SOACHA Y VICEVERSA, se niegan unas propuestas".

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE EL ROSAL LTDA., EXPRESO DE LA SABANA LTDA., TRANSPORTES VALVANERA S.A., TRANSPORTES VELOSIBA S.A., TRANSPORTADORA EL TRIUNFO S.A., EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A., AUTORON S.A., FLOTA AGUILA LTDA. Y FLOTA CHIA LTDA.

RUTA 3: FUNZA-MOSQUERA-SANTAFE DE BOGOTA D.C. -SOACHA Y VSA

TRANSPORTES TEUSACA S.A., COOPERATIVA MUNDIAL DE TRANSPORTADORES LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE COTA LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE EL ROSAL LTDA., TRANSPORTES VALVANERA S.A., TRANSPORTES VELOSIBA S.A., TRANSPORTADORA EL TRIUNFO S.A., FLOTA CHIA LTDA., EXPRESO DE LA SABANA LTDA., EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A. Y FLOTA AGUILA LTDA.

Por cuanto la disponibilidad encontrada y publicada, no alcanza para autorizar a la totalidad de empresas que están por encima de la media aritmética, negar las propuestas presentadas así:

RUTA 1: MOSQUERA - FUNZA - SIBERIA - COTA Y VICEVERSA

TRANSPORTES CARRUS DEL SUR CARDELSSA S.A.

Que el Comité de la Regional Cundinamarca en su sesión del día 4 de octubre de 1995, emitió concepto favorable.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar las rutas MOSQUERA - FUNZA - SIBERIA - COTA Y VICEVERSA, FUNZA - MOSQUERA - MONDOMEDO - SOACHA Y VICEVERSA Y FUNZA - SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SOACHA Y VICEVERSA, así:

RUTA 1: MOSQUERA-FUNZA-SIBERIA-COTA Y VSA.

EMPRESA: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE MOSQUERA Y FUNZA LTDA.
Un (1) Horario por sentido.

Saliendo de MOSQUERA:
04:30

Saliendo de COTA:
17:30

EMPRESA: FLOTA CHIA LTDA.
Un (1) Horario por sentido.

Saliendo de MOSQUERA:
05:30

Saliendo de COTA:
18:30

EMPRESA:FLOTA AGUILA LTDA.
Un (1) Horario por sentido.



Regional Coordinamarca

Continuación de la Resolución No. 00138 Por la cual se adjudican horarios en las rutas MOSQUERA - FUNZA - SIBERIA - COTA Y VICEVERSA, FUNZA - MOSQUERA MONDONEDO - SOACHA Y VICEVERSA y FUNZA - MOSQUERA - SANTA FE DE BOGOTA D.C. - SOACHA Y VICEVERSA, se niegan unas propuestas".

Saliendo de MOSQUERA:
06:00

Saliendo de COTA:
19:30

EMPRESA: TRANSPORTES VALVANERA S.A
Un (1) horario por sentido

Saliendo de MOSQUERA:
07:00

Saliendo de COTA:
20:30

RUTA 2: FUNZA-MOSQUERA-MONDONEDO-SOACHA Y VSA:

EMPRESA: CARROS DEL SUR "CARDELSSA S.A".
Dos (2) horarios por sentido

Saliendo de FUNZA:
05:00 06:00

Saliendo de SOACHA:
17:30 18:30

EMPRESA: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE MOSQUERA Y FUNZA LTDA
Un (1) horario por sentido

Saliendo de FUNZA:
06:30

Saliendo de SOACHA:
19:00

EMPRESA: SOTRAM JUAN XXIII S.A
Un (1) horario por sentido

Saliendo de FUNZA:
07:00

Saliendo de SOACHA:
20:00

~~RUTA 3: FUNZA-MOSQUERA-SANTA FE DE BOGOTA D.C. -SOACHA Y VSA:~~

EMPRESA: CARDELSSA S.A.
Un (1) Horario por sentido.

Saliendo de FUNZA:
08:30

Saliendo de SOACHA:
18:00

EMPRESA: SOTRAM JUAN XXIII S.A.
Un (1) Horario por sentido.



Continuación de la Resolución No. Regional Cundinamarca, la cual se adjudican horarios en las rutas MOSQUERA - FUNZA - SIBERIA - COTA Y VICEVERSA, FUNZA - MOSQUERA - MONDONEDO - SOACHA Y VICEVERSA, y FUNZA - MOSQUERA - SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SOACHA Y VICEVERSA, se niegan unas propuestas".

Saliendo de FUNZA:
06:15

Saliendo de SOACHA:
17:00

EMPRESA: COOPERATIVA DE MOTDRISTAS DE MOSQUERA Y FUNZA LTDA.
Un (1) Horario por sentido.

Saliendo de FUNZA:
07:30

Saliendo de SOACHA:
18:00

EMPRESA: AUTOBOY S.A.
Un (1) horario por sentido.

Saliendo de Funza
08:00

Saliendo de Soacha
19:30

Características del servicio en las tres (3) rutas:
Frecuencia: Diaria; Nivel del servicio: Corriente; Clase de Vehículo: Microbus.

ARTICULO SEGUNDO.- Negar las propuestas presentadas a las tres (3) rutas, por obtener menos de cuarenta (40) puntos, a las empresas SOCIEDAD NACIONAL TRANSPORTADORA LTDA., AUTOSERVICIO CHIA LTDA., AUTOFACA S.A. y TRANSPORTES GUASCA LTDA.

ARTICULO TERCERO.- Por no haber alcanzado el puntaje de la media aritmética en las rutas de estudio, negar las propuestas presentadas por las empresas, así:

ruta 1: MOSQUERA-FUNZA-SIBERIA-COTA Y VSA

TRANSPORTES TEUSACA S.A., COOPERATIVA MUNDIAL DE TRANSPORTES LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE COTA LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE EL ROSAL LTDA., TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A., "SOTRAM JUAN XXIII S.A.", EXPRESO DE LA SABANA LTDA., TRANSPORTES VELOSIBA S.A., EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A., TRANSPORTADORA EL TRIUNFO S.A., y AUTOBOY S.A.

ruta 2: FUNZA-MOSQUERA-MONDONEDO-SOACHA Y VSA

TRANSPORTES TEUSACA S.A., COOPERATIVA MUNDIAL DE TRANSPORTES LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE COTA LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE EL ROSAL LTDA., EXPRESO DE LA SABANA LTDA., TRANSPORTES VALVANERA S.A., TRANSPORTES VELOSIBA S.A., TRANSPORTADORA EL TRIUNFO S.A., EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A., AUTOBOY S.A., FLOTA ABUILA LTDA. y FLOTA CHIA LTDA.



Continuación de la Resolución No. ~~138~~ *139* por la cual se adjudican horarios en las rutas MOSQUERA - FUNZA - SIBERIA - COTA Y VICEVERSA, FUNZA - MOSQUERA MONDONEDO - SOACHA Y VICEVERSA y FUNZA - MOSQUERA - SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SOACHA Y VICEVERSA, se niegan unas propuestas".

RUTA 3: FUNZA-MOSQUERA-SANTAFE DE BOGOTA D.C. -SOACHA Y VSA

TRANSPORTES TEUSACA S.A., COOPERATIVA MUNDIAL DE TRANSPORTADORES LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE COTA LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE EL ROSAL LTDA., TRANSPORTES VALVANERA S.A., TRANSPORTES VELOSIBA S.A., TRANSPORTADORA EL TRIUNFO S.A., FLOTA CHIA LTDA., EXPRESO DE LA SABANA LTDA., EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A. y FLOTA AGUILA LTDA.

ARTICULO CUARTO.- Por cuanto la disponibilidad encontrada y publicada, no alcanza para autorizar a la totalidad de empresas que están por encima de la media aritmetica, negar las propuestas presentadas así:

RUTA 1: MOSQUERA - FUNZA - SIBERIA - COTA Y VICEVERSA

TRANSPORTES CARROS DEL SUR CARDELSSA S.A.

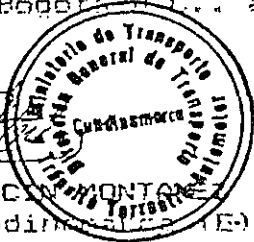
ARTICULO QUINTO.- Las empresas no podrán prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros en las rutas antes señaladas, hasta tanto la presente providencia se encuentre debidamente ejecutoriada.

ARTICULO SEXTO.- Las autoridades de tránsito y transporte, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación interpuestos ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y con el lleno de los requisitos exigidos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los



JUAN MIGUEL ALBARRACIN MONTANA
Asesor Regional Cundinamarca (E)



CECILIA CABRERA GUERRA
Secretaria Ad-Hoc.

PARA: Dra Arenas.

MADM.

Handwritten initials

Para: Dra Arenas



MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL CUNDINAMARCA

RESOLUCION No. 00138 DE 1995 del original que reposa en los Archivos del Ministerio de Transporte Regional Cundinamarca

Continuación de la Resolución No. ~~119~~ por la cual se adjudican horarios en las rutas MOSQUERA - FUNZA - SIBERIA - COTA Y VICEVERSA, FUNZA - MOSQUERA MONDONEDO - SOACHA Y VICEVERSA y FUNZA - MOSQUERA - SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SOACHA Y VICEVERSA, se niegan unas propuestas".

RUTA 3: FUNZA-MOSQUERA-SANTAFE DE BOGOTA D.C. -SOACHA Y VSA

TRANSPORTES TEUSACA S.A., COOPERATIVA MUNDIAL DE TRANSPORTADORES LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE COTA LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE EL ROSAL LTDA., TRANSPORTES VALVANERA S.A., TRANSPORTES VELOSIBA S.A., TRANSPORTADORA EL TRIUNFO S.A., FLOTA CHIA LTDA., EXPRESO DE LA SABANA LTDA., EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A. y FLOTA AGUILA LTDA.

ARTICULO CUARTO.- Por cuanto la disponibilidad encontrada y publicada, no alcanza para autorizar a la totalidad de empresas que están por encima de la media aritmética, negar las propuestas presentadas así:

RUTA 1: MOSQUERA - FUNZA - SIBERIA - COTA Y VICEVERSA

TRANSPORTES CARROS DEL SUR CARDELSSA S.A.

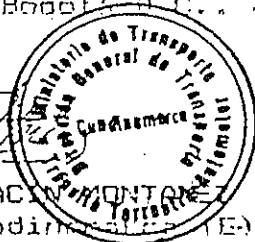
ARTICULO QUINTO.- Las empresas no podrán prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros en las rutas antes señaladas, hasta tanto la presente providencia se encuentre debidamente ejecutoriada.

ARTICULO SEXTO.- Las autoridades de tránsito y transporte, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación interpuestos ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y con el lleno de los requisitos exigidos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los



JUAN MIGUEL ALBARRACIN MONTAÑA Asesor Regional Cundinamarca (TE)



CECILIA CABRERA GUERRA Secretaria Ad-Hoc.

PARA: Dra Arenas

MACM.

Handwritten initials 'MC' in the bottom left corner.